



DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

CURICO, 07 de Octubre de 2013

RESOLUCIÓN EXENTA

N° 14 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente(s) causal(es) de eliminación (según Resolución N° 7.078) :


1.-No realizar exportaciones de los productos indicados en la Resolución de Inscripción, durante un periodo de 24 meses, caso en el cual su reincorporación implica reiniciar el proceso de inscripción, informado por carta certificada de fecha 30-09-2013.

RESUELVO

1. Derógase la resolución N° 0099 , emitida con fecha 12 de enero de 2009, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	Caracoles El Romeral Ltda.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	
RUT	76.025.665-k
Dirección, comuna y nombre de región	Avda. Ramón Freire # 1390, Romeral, Del Maule
Representante legal	Jaime Crispi Soler
N° de registro LEEPP	07-11

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PAULINO VARAS LIRA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE OFICINA SAG CURICO
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe de División de Protección Pecuaría
- Encargado Regional Pecuario
- Encargado Regional Jurídica
- Encargado Regional Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes
- Archivo